

# Boletín Mensual

Instituto BBVA de Pensiones

Julio de 2016

## Sección I

### Opciones de percepción de las pensiones y compensación de los riesgos (III)

A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago". *Ver más en página 2*

## Sección II

### Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios

La Ley 28/2011, de 22 de septiembre, integró a los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario dentro del Régimen General de la Seguridad Social mediante la creación del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Quedaron incluidos en este sistema los trabajadores por cuenta ajena que estaban incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social el día 31 de diciembre de 2011, así como los empresarios a los que prestaban sus servicios. *Ver más en página 4*

## Sección III

### Distribución por edad de la pensión de viudedad en España

En esta sección se muestra la distribución de las pensiones de viudedad utilizando la edad como variable de interés. A partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) en el año 2014, el Gráfico 3.1 presenta un histograma con la distribución por edad de las pensiones de viudedad existentes en ese año. En el eje vertical aparece el porcentaje de cada edad sobre el total. *Ver más en página 5*

## Sección IV

### Actualidad España

- BBVA Research: cotizaciones y pensiones. *Ver más en página 7*
- Banco de España: desempleo y sistema de pensiones. *Ver más en página 7*

## Sección V

### Actualidad Europa

- UE: Eurogrupo y sostenibilidad de los sistemas de pensiones. *Ver más en página 8*

## Sección VI

### Actualidad América

- Perú: superintendencia de pensiones y Brexit. *Ver más en página 9*

Julio 2016

I. Tribuna del experto

**Boletín Mensual**

## Opciones de percepción de las pensiones y compensación de los riesgos (III)

*A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago".*

*Jorge Miguel Bravo es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor de Economía y Finanzas en la Universidad Nova de Lisboa - Information Management School (NOVA IMS), profesor invitado en la Universidad Paris-Dauphine (Paris IX), Departamento de Economía; Coordinador de ORBio - Observatório dos Riscos Biométricos da População Segura, Associação Portuguesa de Seguradores.*

*Robert Holzmann es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor en la Universidad de Malaya (Kuala Lumpur) y Director del "RH Institute for Economic Policy Analyses" en Viena.*

Una última opción básica de pago de las jubilaciones disponibles para la percepción de los activos acumulados para la financiación de jubilaciones que se considera en este trabajo es el caso de las hipotecas inversas y otros productos similares.

Las personas sin ningún ingreso regular en general, habitualmente no pueden cumplir las rígidas condiciones de préstamos de las instituciones financieras. Este grupo de población, que no tiene suficiente dinero para cubrir los gastos de la vida cotidiana y las facturas médicas, a menudo posee y vive en valiosas casas, pisos u otros bienes inmuebles ("ricos en casas, pobres en efectivo"). El valor de la vivienda es un componente importante de la riqueza para las personas de edad avanzada. Los propietarios de viviendas que son mayores pueden utilizar su valor para complementar sus ingresos de jubilación y hacer frente al consumo diario, reparar sus casas y financiar la asistencia médica a largo plazo a medida que envejecen. El problema al que se enfrentan muchos propietarios de edad avanzada es cómo aprovechar su riqueza inmobiliaria para el consumo sin vender su casa y tener que trasladarse. La solución posible y más razonable a este problema radica en un instrumento financiero llamado hipoteca inversa, también conocido en algunos mercados como "préstamos hipotecarios para fines de consumo".

Las hipotecas inversas permiten que los jubilados tengan acceso al valor de la vivienda sin tener que venderla o abandonarla. El propietario recibe un pago de suma global, un pago periódico vitalicio, acceso a una línea de crédito o cualquier combinación de estas opciones. En los contratos más simples, durante la vida del préstamo, el propietario no paga intereses ni capital principal y, por tanto, los intereses acumulados se agregan al capital principal. El préstamo vence únicamente cuando el prestatario y su cónyuge mueren o se trasladan de forma permanente. En ese momento, se puede vender la casa, y el importe obtenido se utiliza para liquidar la hipoteca y los intereses, y los fondos restantes pasan a manos del prestatario o de sus herederos. Si lo prefieren, el prestatario o sus herederos pueden pagar el préstamo y conservar la casa.

Algunas estructuras de productos alternativos en esta categoría incluyen los planes de reversión inmobiliaria, bajo los cuales el propietario vende parte o la totalidad de su vivienda a una empresa de reversión de efectivo. La casa se vende por menos de su valor de mercado (con descuento), pero el propietario puede permanecer en la propiedad hasta que muera o voluntariamente desocupe la vivienda. Las estructuras típicas de los planes de reversión inmobiliaria incluyen un modelo de venta y arrendamiento y un modelo de venta e hipoteca. Las hipotecas de apreciación compartida ("shared appreciation mortgages" o SAM) son contratos de acuerdo con los cuales el propietario renuncia a su derecho a algunas de las ganancias de capital de la propiedad a cambio de pagar unos intereses reducidos o inexistentes sobre esa parte de su préstamo.

Las hipotecas inversas y los planes de reversión inmobiliaria pueden ser utilizados por personas mayores ricas en activos pero pobres en efectivo para, por ejemplo, complementar sus ingresos o disponer de sumas globales para financiar reparaciones o el mantenimiento de la casa. También pueden utilizar el dinero para actividades de ocio o para pagar una asistencia a largo plazo o bien los costes de un tratamiento médico. Las hipotecas de apreciación compartida, por el contrario, pueden ser utilizadas por personas más jóvenes que no tienen suficientes ahorros para poder incorporarse al mercado de la vivienda. Además, los ingresos procedentes de hipotecas inversas generalmente no afectan a los beneficios procedentes de la seguridad social o del sistema sanitario, y gozan de un trato fiscal más favorable.

Aunque estos contratos amplían el abanico de posibilidades para la financiación del consumo en la jubilación, los productos de préstamos hipotecarios para fines de consumo son complejos y, si se usan inadecuadamente o con mal asesoramiento, presentan algunos riesgos para los jubilados. Los aspectos más negativos del mecanismo de los préstamos hipotecarios para fines de consumo son:

1. Los significativos costes que implican: tipo de interés, cuota de creación del préstamo, cuota del seguro hipotecario, precio de la tasación, cuota del seguro del título de propiedad y otros costes de la operación. Estos costes no se desembolsan sino que se incluyen en el préstamo.
2. La complejidad de su estructura legal, en que la propiedad y la gestión de la propiedad es compartida entre el proveedor y el consumidor durante un período prolongado de tiempo.
3. La obligación de devolver el préstamo si se traslada de forma permanente (por ejemplo, si el individuo necesita ingresar en un centro de asistencia a tiempo completo).
4. El efecto negativo del contrato en el valor de mercado de la casa.

El diseño y la valoración de los productos de préstamos hipotecarios para fines de consumo implican algunos aspectos críticos. Entre ellos, se incluyen los movimientos previstos de los tipos de interés y los precios de la propiedad, los cambios en la esperanza de vida de los propietarios y sus necesidades de alojamiento y de asistencia en la tercera edad, las tensiones intergeneracionales y el conflicto entre el deseo de dejar una herencia y la necesidad de dinero para vivir en la vejez. Además, algunos productos implican obligaciones y consecuencias específicas de los cuales las personas deben ser conscientes, como:

1. La posibilidad de equidad negativa, cuando la deuda supera el valor de la propiedad.
2. Los términos y condiciones que pueden desencadenar la inmediata devolución del préstamo y pérdida de los derechos fundamentales.
3. La cuestión de qué parte está obligada a realizar las reparaciones necesarias en la propiedad y quién obtiene el beneficio financiero de cualquier reforma completada.
4. El impacto de la capitalización de intereses en el caso de las hipotecas inversas, especialmente si los tipos de interés aumentan significativamente.

*Consulta la url para más información:*

<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-fase-de-percepcion-de-los-pagos-de-los-planes-de-pensiones.html>

II. ¿Sabías que...?

## Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios

La Ley 28/2011, de 22 de septiembre, integró a los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario dentro del Régimen General de la Seguridad Social mediante la creación del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Quedaron incluidos en este sistema los trabajadores por cuenta ajena que estaban incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social el día 31 de diciembre de 2011, así como los empresarios a los que prestaban sus servicios.

Quedaban integrados en el Régimen General de la Seguridad Social los trabajadores por cuenta ajena que realizan labores agrarias, bien sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias, bien sean complementarias o auxiliares de las mismas en explotaciones agrarias, así como los empresarios a los que prestan sus servicios.

La cotización correspondiente a los trabajadores agrarios por cuenta ajena y a los empresarios a los que prestan sus servicios se rigen por la normativa vigente en el Régimen General de la Seguridad Social, distinguiendo entre los períodos de actividad y de inactividad.

Para la cotización durante los períodos de actividad, las empresas deben optar por la modalidad de cotización aplicable a cada uno de los trabajadores por cuenta ajena (por bases diarias, en función de las jornadas reales realizadas, o por bases mensuales). Dicha opción se debe comunicar a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma que corresponda, al inicio de la actividad con la comunicación del alta, y se debe mantener ésta durante toda la prestación de servicios.

Si no se define expresamente dicha opción, se entiende que la opción es por bases mensuales de cotización. En el caso de los trabajadores agrarios por cuenta ajena con contrato indefinido, la cotización por bases mensuales es obligatoria. No se incluye en este caso a aquellos que presten servicios con carácter fijo discontinuo, respecto a los cuales tiene carácter opcional.

Las bases de cotización por contingencias comunes y profesionales de los trabajadores por cuenta ajena agrarios deben estar constituidas por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación.

Cuando los trabajadores inicien o finalicen su actividad sin coincidir con el principio o fin de un mes natural, siempre que dicha actividad tenga una duración de, al menos, 30 días naturales consecutivos, la cotización se realiza con carácter proporcional a los días trabajados en el mes.

La base y el tipo de cotización por contingencias comunes en este caso dependen del grupo de cotización al que pertenece el trabajador, como ocurre con el Régimen General, con diversas especificaciones propias de este sistema especial.

Para la cotización en los periodos de inactividad, se entiende que existen periodos de inactividad, dentro de un mes natural, cuando el número de jornadas realizadas durante el mismo sea inferior al 76,67 por ciento de los días naturales en que el trabajador figure en alta en este Sistema Especial en dicho mes.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, no existen periodos de inactividad dentro de un mes natural cuando el trabajador realice en él, para un mismo empresario, un mínimo de 5 jornadas reales semanales, en cumplimiento del convenio colectivo que resulte de aplicación.

Cuando los trabajadores no figuran en alta en el Sistema especial durante un mes natural completo, la cotización respecto de los periodos de inactividad se realiza con carácter proporcional a los días en alta en dicho mes.

En el año 2016, la base mensual de cotización aplicable para los trabajadores por cuenta ajena incluidos en este Sistema Especial, durante los períodos de inactividad, será de 764,40 euros. El tipo de cotización será el 11,50 por ciento, siendo la cotización resultante a cargo exclusivo del trabajador. La cotización respecto a estos períodos de inactividad se determina a partir de la aplicación de una fórmula.

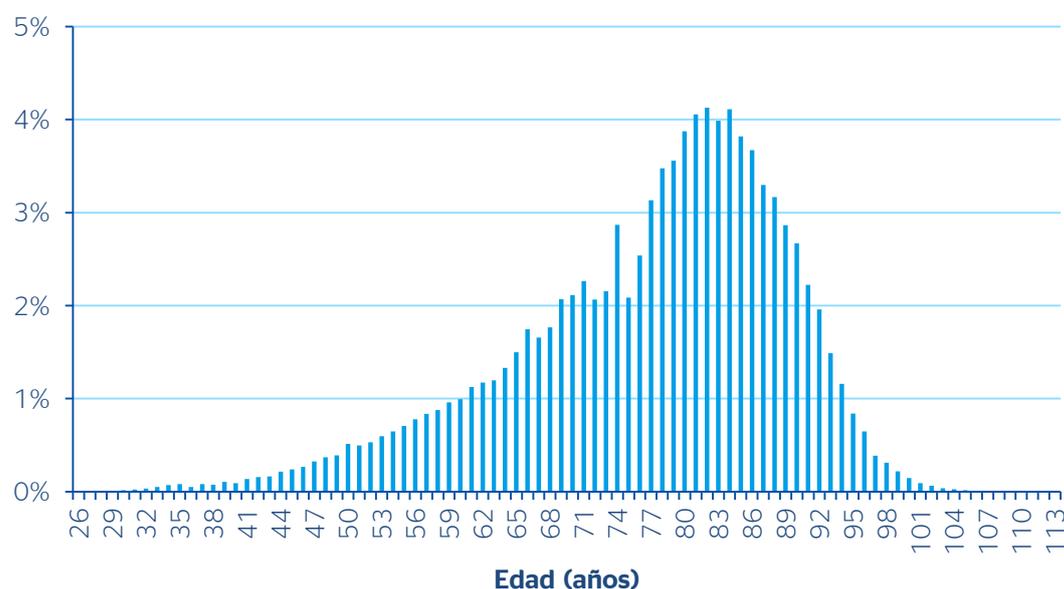
*Consulta la url para más información:*  
[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/index.htm)

III. En detalle

## Distribución por edad de la pensión de viudedad en España

En esta sección se muestra la distribución de las pensiones de viudedad utilizando la edad como variable de interés. A partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) en el año 2014, el Gráfico 3.1 presenta un histograma con la distribución por edad de las pensiones de viudedad existentes en ese año. En el eje vertical aparece el porcentaje de cada edad sobre el total.

**Gráfico 3.1. Histograma de edad para las pensiones de viudedad existentes en 2014**



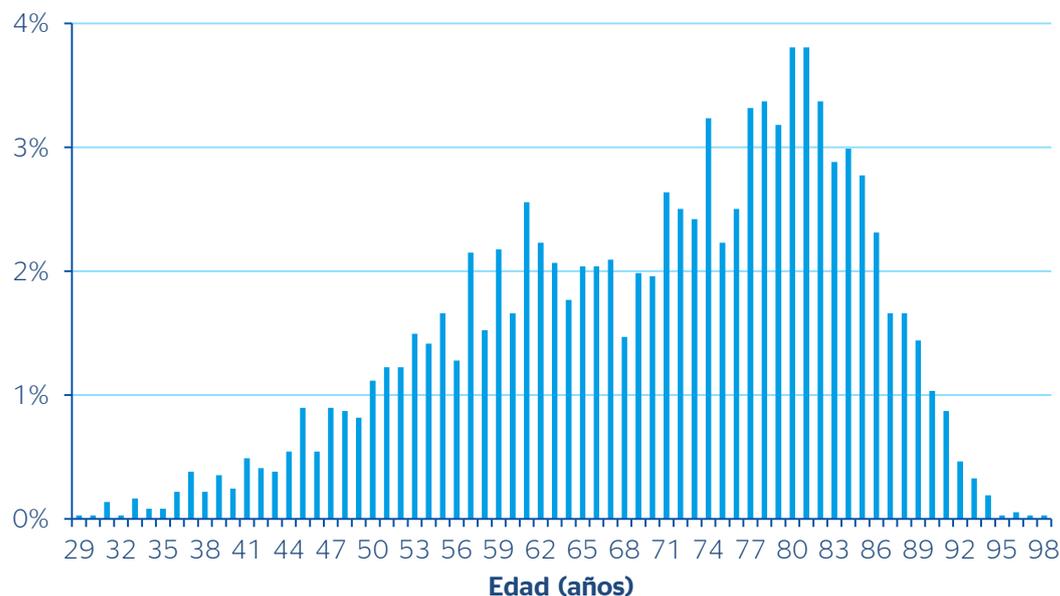
Fuente: MCVL, Seguridad Social

El Gráfico 3.1 muestra diversas características relevantes:

- La población que dispone de una pensión de viudedad en 2014 incluye prácticamente todo el rango de población en edad adulta. La forma del histograma está condicionada por la historia y evolución sociodemográfica que ha experimentado España en las últimas décadas. Como ya se comentó en el boletín de enero de 2016, la representación de las mujeres en este tipo de pensión es mucho más elevada que los hombres.
- Teniendo en cuenta las diferencias de género comentadas en el punto anterior, y dado que la condición de viudedad se produce y se causa generalmente en edades maduras, la mayor concentración de personas con pensión de viudedad se produce entre los 81 y los 84 años, con unos pesos cercanos al 4 por ciento. Estas cifras se sitúan en torno al intervalo de edad marcado para la esperanza de vida al nacer en España en 2014, que es de 80,1 años para los hombres y 85,6 años para las mujeres, según el INE (véase la página web: [http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INESeccion\\_C&cid=1259926380048&p=125473511067\\_2&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout](http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259926380048&p=125473511067_2&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout)).
- El efecto derivado del periodo de la Guerra Civil (1936-1939), que tuvo un gran impacto en la natalidad y la mortalidad de aquellas cohortes de población, y que también se refleja en el gasto en pensiones de viudedad.
- El porcentaje de gente con pensión de viudedad menor de 65 años representa algo menos del 15,8 por ciento del total. Por otro lado, la población mayor de 80 años que tiene pensión de viudedad supone casi el 45,5 por ciento del total.

Con objeto de conocer mejor a la población con pensión de viudedad, se presenta el Gráfico 3.2, que muestra la distribución de edad de la gente que consigue inicialmente una pensión de viudedad durante el año 2014.

**Gráfico 3.2. Histograma de edad para las nuevas pensiones de viudedad en 2014**



Fuente: MCVL, Seguridad Social

El Gráfico 3.2 muestra que la generación de una pensión de viudedad en 2014 ha tenido un amplio rango de edad, entre 29 y 98 años.

La distribución del histograma es similar a la que aparece en el Gráfico 3.1, pero menos concentrada en las edades más elevadas. Aun así, las edades de 80 y 81 años siguen teniendo la mayor representación, ligeramente por encima del 3,8 por ciento.

Considerando grandes grupos de edad, se observa que el peso de la población menor de 65 años en este colectivo es de un tercio del total. En cambio, la población mayor de 80 años apenas llega al 29,7 por ciento.

Estos resultados indican que la generación de nuevas pensiones de viudedad se produce de forma más distribuida de lo que en apariencia muestra el cúmulo de pensiones de viudedad existentes. El proceso de sedimentación derivado de un aumento de la esperanza de vida de la población ha dado lugar a esta distribución etaria.

#### IV. Actualidad

## Actualidad España

### BBVA RESEARCH: COTIZACIONES Y PENSIONES

El economista jefe del Grupo BBVA y director de BBVA Research, Jorge Sicilia, ha apostado por "separar completamente el debate de las cotizaciones y el de las pensiones", de forma que se puedan plantear rebajas de las cuotas que pagan las empresas, con la idea de crear márgenes con los que aumentar la contratación, sin condicionarlo al impacto que pueda tener sobre las pensiones. La forma de hacerlo es abrir la puerta a compensar y financiar parte del sistema por la vía de impuestos más eficientes como los indirectos.

"Muchos países financian sus sistemas de pensiones con impuestos. Lo que hay que pensar es si bajar cotizaciones ayuda a la contratación", ha dicho durante la celebración de los cursos de verano organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE).

Por otro lado, Sicilia ha recalcado que empleo indefinido y salarios flexibles son elementos que pueden elevar la productividad de las empresas, como una vía de hacerlas más competitivas, fomentar su internacionalización y lograr así que la economía española crezca y cree empleo de forma más sana que en el pasado.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.eleconomista.es/economia/noticias/7642453/06/16/BBVA-recomienda-reducir-cotizaciones-sociales-y-financiar-las-pensiones-con-impuestos.html>

### BANCO DE ESPAÑA: DESEMPLEO Y SISTEMA DE PENSIONES

El gobernador del Banco de España, Luis María Linde, ha llamado la atención sobre el nivel de desempleo en España y ha advertido de que es "crucial" bajarlo para poder mantener de una manera sostenible el sistema público de pensiones. Así lo ha señalado en una conferencia impartida en Sevilla sobre 'La política monetaria en las principales economías: retos y oportunidades', en la clausura del Foro Diálogos Loyola.

Luis María Linde ha señalado la conexión existente entre la sostenibilidad de las pensiones, el mantenimiento de una alta tasa de desempleo y la evolución de los factores demográficos a nivel nacional y ha instado a "buscar soluciones" ante este problema que es "serio".

Linde ha destacado que la tasa de paro todavía se sitúa en niveles "muy elevados y superiores a las tasas de otros países europeos". Así ha apuntado que "tiene un profundo arraigo", junto con "el paro de larga duración que aumenta los riesgos de que se convierta en estructural".

"No es posible el sostenimiento del sistema de pensiones, si no hay un aumento del empleo", ha hecho hincapié Linde, quien también ha indicado que es necesario aumentar la tasa de ahorro de las familias para alcanzar este objetivo.

El gobernador del Banco de España ha señalado el problema del desempleo dentro de los retos que "persisten" en España para mejorar las perspectivas de crecimiento a medio y largo plazo, "a pesar de los avances en los últimos años".

*Consulta la url para más información:*

<http://www.expansion.com/economia/2016/06/14/57602413e5fdea046e8b459a.html>

## Actualidad Europa

### UE: EUROGRUPO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

El Eurogrupo ha aprobado un conjunto de principios comunes para el fortalecimiento de la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en la zona del euro. El Eurogrupo considera que se ha conseguido un progreso significativo en la mejora de la sostenibilidad de las pensiones en la zona del euro. Sin embargo, también reconoce que persisten riesgos considerables en muchos Estados miembros, especialmente en el medio plazo. En particular, las proyecciones de gasto en pensiones son sensibles a los supuestos macroeconómicos y demográficos subyacentes. En este contexto, se requieren nuevas medidas políticas para fortalecer la resiliencia de los sistemas públicos de pensiones a cambios demográficos y macroeconómicos adversos, y para protegerse contra el riesgo de reversión de la reforma.

El Eurogrupo subraya que en tiempos de elevada deuda pública, la importancia de la sostenibilidad de las pensiones desde un punto de vista financiero, económico y social hace que los desarrollos en este campo sean una cuestión de interés común en la zona del euro. En el contexto de los vínculos de la unión monetaria, los efectos adversos se pueden propagar y hacer que los sistemas nacionales se hagan insostenibles. El desarrollo de principios comunes para la reforma de las pensiones en la zona del euro es beneficioso, al tiempo que reconoce que las peculiaridades de cada país influyen en las características de los sistemas nacionales de pensiones.

El Eurogrupo considera que la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, salvaguardando al mismo tiempo la adecuación de ingresos de los más mayores, es una prioridad política clara para la zona del euro. El Eurogrupo apoya los siguientes principios comunes, que deben orientar a los Estados miembros al aplicar reformas en este campo:

- **Salvaguardia contra los riesgos demográficos y macroeconómicos:** las reformas deben centrarse en aumentar sistemáticamente la resistencia de los sistemas de pensiones públicos contra los riesgos derivados de los cambios demográficos o shocks macroeconómicos. En particular, la introducción de mecanismos automáticos adecuadamente diseñados en los Estados miembros ha demostrado ser una herramienta eficaz para hacer frente a los efectos del cambio demográfico, en concreto el de aumentos lentos pero significativos en la esperanza de vida.
- **Políticas de acompañamiento:** La reforma de las pensiones debe complementarse con políticas de acompañamiento con el fin de mejorar la sostenibilidad del sistema de pensiones, al tiempo que garantiza la adecuación de las pensiones. Estas políticas deben tratar de ampliar la vida laboral y con ello impulsar los ingresos dedicados a la jubilación, a través de medidas para aumentar la empleabilidad de las personas mayores, así como la restricción de vías de salida anticipada de la fuerza de trabajo. También se debe explorar la provisión de medios complementarios de ahorro para el retiro.
- **Reformas más amplias para fortalecer el crecimiento y el empleo:** se debe acomodar la prolongación de la vida laboral sin que ello suponga un mayor gasto en pensiones. Se necesita adoptar políticas eficaces para asegurar que se usa toda la fuerza de trabajo a su máximo nivel posible. Los lugares de trabajo deben adaptarse a maximizar la productividad de una fuerza de trabajo heterogénea, mientras que las políticas de aumento de la productividad y el crecimiento potencial deben soportar el impacto de las reformas de las pensiones en la sostenibilidad, considerada de la manera más amplia posible.
- **El anclaje del apoyo político y social:** la aplicación de las reformas de pensiones tiene consecuencias de largo alcance para los individuos y la macroeconomía, y tiene implicaciones para la equidad intergeneracional. El apoyo social y político es esencial para el éxito a largo plazo de las reformas. Es particularmente importante establecer un entendimiento común de los desafíos que enfrentan los sistemas de pensiones, así como un diálogo constructivo y la participación de los agentes interesados, y un escalonamiento adecuado en las reformas.

El Eurogrupo aprueba también estos principios comunes como punto de referencia para evaluar los esfuerzos nacionales de reforma con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad de los sistemas de pensiones de la zona del euro. El Eurogrupo invita a la Comisión a evaluar desarrollos en este campo dentro de sus procesos de vigilancia habituales, con el fin de permitir el seguimiento periódico por el Eurogrupo. El Eurogrupo también invita a sus comités preparatorios y a la Comisión a explorar el desarrollo de puntos de referencia basados en estos principios comunes, e informar al Eurogrupo en la primera mitad de 2017.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2016/06/16-eurogroup-pension-sustainability/>

## Actualidad América

### PERÚ: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES Y BREXIT

En medio de la fuerte volatilidad generada en los mercados internacionales tras el resultado del referendo que aprobó la salida de Reino Unido de la Unión Europea, la Superintendencia de Pensiones destacó la diversificación de los fondos, y dijo que sólo un uno por ciento está invertido en el mercado británico por lo que llamó a los afiliados a no tomar decisiones enfocándose en el contexto de corto plazo.

La Superintendencia de Pensiones señaló que "es importante mencionar que los fondos de pensiones tienen una perspectiva de largo plazo, por lo que cualquier decisión de cambio de fondo por parte de los afiliados se debe tomar considerando este horizonte de inversión. No es recomendable que los afiliados intenten una estrategia de inversión de corto plazo, pues estos recursos tienen como único objetivo financiar las pensiones al momento del retiro".

Asimismo recordó que la regulación vigente busca que las inversiones realizadas por las Administradoras con recursos de los fondos de pensiones se encuentren diversificadas, de manera que un eventual impacto negativo en algún mercado no afecte significativamente la rentabilidad total de las inversiones.

En ese contexto, aclaró que la inversión de los fondos de pensiones en el extranjero equivale al 42 por ciento del total de los activos a fecha 10 de junio. Europa representa el 9,8 por ciento del total de los fondos, por 16.300 millones de dólares.

Precisó que las inversiones de los fondos de pensiones en el Reino Unido suman 1.663 millones de dólares, lo que equivale al uno por ciento del total de los fondos de pensiones (0,77 por ciento en renta fija y 0,23 por ciento en renta variable). Mientras que las inversiones de los fondos de pensiones expresadas en libras esterlinas alcanzan los 775 millones de dólares, equivalente al 0,46 por ciento del total de los fondos.

Se enfatizó que "la Superintendencia de pensiones ha estado y seguirá monitoreando los efectos que pueda tener la volatilidad de los mercados en los fondos de pensiones, en coordinación con las distintas autoridades y entes supervisores".

*Consulta la url para más información:*

<http://www.latercera.com/noticia/negocios/2016/06/655-686354-9-superintendencia-de-pensiones-y-brexit-no-es-recomendable-que-los-afiliados.shtml>